



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE  
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA  
DE VILAGARCÍA

O F I C I O

ASUNTO: **INFORME ZONAS MARÍTIMAS BUQUES DE PASAJE**

Resolución DGMM 15.05.2004

N/REF. CRO/CM

ANEXO Informe citado

FECHA 24/09/2014

Dirección General de la Marina Mercante

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,  
CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA**

En referencia al asunto epigrafiado, adjunto les remitimos el informe sobre zonas marítimas para los buques de pasaje relativa a la Resolución de la D.G.M.M. de 10.05.2004, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CAPITÁN MARÍTIMO

MANUEL MARTÍNEZ CALVO



VILAGARCIA DE AROUS Reg:10622

Nº Doc: 201448011327 F Reg: 25/09/2014 13:31

Nº Exp: 201448004915

Dest: 110/110

D.G.M.M



CORREO ELECTRÓNICO:

Vía de Enlace, 26  
36671- Vilagarcía de Arousa

Fax: 986 565 894



Ref.CRO/CM

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE 10/05/2004 POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ZONAS MARÍTIMAS A, B, C Y D PARA LOS BUQUES DE PASAJE QUE REALIZAN TRAVESÍAS ENTRE PUERTOS ESPAÑOLES.

En relación con la resolución epigrafiada en el asunto se establecen las zonas marítimas siguientes dentro del ámbito geográfico de la provincia marítima de Vilagarcía de Arousa, para conocimiento y a los efectos oportunos.

A los efectos previstos en la citada resolución, la zona comprendida entre la costa y 5 millas mar adentro dentro de la provincia marítima de Vilagarcía de Arousa será considerada como zona de clase "C" únicamente en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de Junio y 31 de agosto, considerándose el resto de tiempo del año como zona de clase "B", en términos generales a efectos de despacho por tiempo.

A los mismos efectos, el interior de la Ría de Arousa y la ensenada de A Lanzada serán consideradas de la manera siguiente:

RÍA DE AROUSA Y ENSENADA DE A LANZADA				
ZONA	01 Mar.- 31 may.	01Jun.- 31 Ago.	01 Sep.- 30 Nov.	01 Dic.- 28 Feb.
Parte de la Ria de Arousa al E de la línea que une: Punta Cabio con punta Area Grande	D	D	D	D
Parte de la Ría de Arousa delimitada hacia el Oeste por la línea anterior con líneas: Punta Centoleira (Este de Aguiño) con Bajo de Touza y Punta Pateiro (O Pedregal)	C	D	C	B
Líneas anteriores hasta las líneas: Punta Falcoeiro con Faro de Isla de Salvora y punta Norte Isla de Ons intersección con paralelo Punta Faxilda.	B	C	B	B

No obstante lo anterior y a la vista de las predicciones meteorológicas se podrán ampliar los periodos de tiempo para determinadas zonas y trafico con pasaje, siempre de acuerdo a las previsiones del tiempo y por el plazo de esta previsión.

Vilagarcía de Arousa, 23 de septiembre de 2014

EL CAPITÁN MARÍTIMO

MANUEL MARTÍNEZ CALVO



**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE LA D.G.M.M. DE 10.05.2004 POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ZONAS MARÍTIMAS A, B, C Y D PARA LOS BUQUES DE PASAJE QUE REALIZAN TRAVESÍAS ENTRE PUERTOS ESPAÑOLES

RÍA DE AROUSA Y ENSENADA DE A LANZADA

23.09.2014

